



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo,  
Formación y Trabajo Autónomo

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA LA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS EN LAS SEDES DE LAS OFICINAS DE EMPLEO Y CENTROS PERTENECIENTES A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. EXPEDIENTE CONTR/2020/947547/947555/947557.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 15 de diciembre de 2020 se emite memoria justificativa del Servicio de Administración General y Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, al objeto de proponer la contratación, con el carácter de emergencia, del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA LA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS EN LAS SEDES DE LAS OFICINAS DE EMPLEO Y CENTROS PERTENECIENTES A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad para la protección de las sedes de las Oficinas de Empleo y centros pertenecientes a las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, contra la intrusión y riesgos derivados a la que se encuentran sometidos, a los efectos de minorar las posibles alteraciones del orden que puedan producirse y asegurar además la seguridad personal y material, que resultan imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios públicos y para la protección del interés público que ha de prevalecer en todo momento.

**SEGUNDO.-** La prestación del servicio consistirá en la ejecución de las labores de seguridad privada mediante vigilantes de seguridad de las sedes de las Oficinas de Empleo y centros pertenecientes a las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, según lo establecido en los apartados a) del artículo 5.1, y en el artículo 32.1 ambos de la Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada así como lo establecido en el artículo 22 del Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por la que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios Públicos de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión, de la Consejería de Justicia e Interior.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones que comportan un grave peligro, como las que se puede producir toda vez que persisten las circunstancias que motivaron la contratación de emergencia tramitada en junio de 2020 -con el mismo objeto que la presente- considerándose imprescindible el servicio de vigilancia y seguridad contra la intrusión y riesgos derivados, pues la no prestación de dicho servicio puede suponer una situación de grave peligro para la Administración Autonómica. Por dicho motivo ha sido preciso iniciar -por el Servicio Andaluz de Empleo- la licitación de un expediente, por procedimiento abierto, que permita la continuidad de los servicios de vigilancia y

C/ Leonardo Da Vinci, nº 19 B.  
41092. Isla de la Cartuja. Sevilla.  
Teléfono: 955 033 100 Fax: 955 693 295  
Web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	23/12/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUB8YEQ29VE8XS9DKKFX7A9C4S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Empleo,  
Formación y Trabajo Autónomo

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

seguridad para determinadas sedes de oficinas de empleo y centros pertenecientes a las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, en tanto persistan las circunstancias actuales que lo motivan.

**SEGUNDO.-** La competencia para dictar la presente Resolución recae en la persona titular de la Dirección Gerencia del SAE, en base a la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA n.º 238, de 8 de diciembre de 2012), actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda "Subsistencia de delegaciones de competencias" del Real Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Ordenar la contratación, con carácter de emergencia, del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA LA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS EN LAS SEDES DE LAS OFICINAS DE EMPLEO Y CENTROS PERTENECIENTES A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, por importe inicial de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.254.860,30€), a esta cantidad le corresponde un IVA de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (263.520,66€), ascendiendo el importe total a UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.518.380,96€).

**SEGUNDO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, recientemente modificado por la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 3/2020 de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario a sector económico, de agilización de actuaciones administrativas de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus, que establece un plazo máximo de seis meses.

EL PRESIDENTE  
P.D. EL DIRECTOR GERENTE  
(Resolución de 28-11-12, BOJA 238 de 05-12-12)

C/ Leonardo Da Vinci, nº 19 B.  
41092. Isla de la Cartuja. Sevilla.  
Teléfono: 955 033 100 Fax: 955 693 295  
Web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	23/12/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUB8YEQ29VE8XS9DKKFX7A9C4S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	